



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-043/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 4, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RACKEABLES”, CON ID N° 446.718.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2585/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1048/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 4, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RACKEABLES”, con ID N° 446.718; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 4, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 4, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RACKEABLES”, con ID N° 446.718, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-043/2024

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 20/24
“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RACKEABLES” ID: 446718

ACLARACIÓN N° 4

Asunción, de Noviembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 20/24 “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RACKEABLES” con ID: 446718, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

Consulta 105

ITEM 3 - STORAGE ALL FLASH - ALMACENAMIENTO DE TERCEROS

Consulta.

En el apartado Planeación, en las características del Software de Administración – Centralizado. En el punto de Administración de equipos de almacenamiento de otras marcas dice: 1. Admite el acceso de proveedores de almacenamiento convencionales, como Dell EMC, HDS, NetApp y HP. 2. Soporta la consulta de la información de la capacidad, estadísticas de la alarma, y el envío periódico del informe de la capacidad para el almacenamiento heterogéneo. La mayoría de las marcas ha dejado de soportar la funcionalidad de almacenamiento de terceros. Las razones principales son: 1- Complejidad de manejar el almacenamiento de terceros. Se requiere una gran cantidad de recursos que se distraen de un storage High End donde la prioridad es la alta disponibilidad y la velocidad de respuesta. 2- La compatibilidad de los controladores con los diferentes sistemas de almacenamiento de terceros. Con la constante evolución de los controladores de los almacenamientos de terceros se generan constantes problemas de compatibilidad. 3- Las restricciones de licencia. Las licencias del software de administración pueden restringir el gerenciamiento de almacenamiento de otras marcas. 4- Rendimiento: El rendimiento del almacenamiento virtualizado o gerenciado puede ser afectado por la sobrecarga de la virtualización o gerenciamiento. La decisión de no soportar más esta funcionalidad de la marca que representamos refleja la evolución del mercado de almacenamiento y la necesidad de innovar y adaptarse a las nuevas tecnologías y tendencias. Por el hecho que no posea esta funcionalidad, los demás almacenamientos de terceros no perderían la capacidad de administración y libera de las limitaciones de los almacenamientos más antiguos para nuevas inversiones en las nuevas tecnologías de almacenamiento. Por lo expuesto, solicitamos que este requerimiento sea considerado como opcional para lograr una mayor participación de potenciales oferentes.

Respuesta: Se aclara que lo mínimo solicitado corresponde a información básica como estado, alarmas y capacidades entre otros, disponibles a través de protocolos estándares de interoperabilidad como SNMP y APIRest, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Consulta 106

ITEM 3 - STORAGE ALL FLASH - CERTIFICACION VMWARE

Consulta.

En el punto de garantía y servicios de las especificaciones técnicas del Storage dice: Se deberá incluir los servicios de migración de los datos existentes en la plataforma actual del IPS al nuevo sistema de Almacenamiento solicitado. De manera a poder garantizar el soporte del hipervisor, podrían indicarnos para que reléase de Vmware debe estar certificado el Almacenamiento HighEnd?.

Respuesta: Se aclara que el reléase a ser utilizado corresponde al último estable, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 107

Consulta interoperabilidad y soporte de virtualizacion para servidores y storage

Consulta Realizada

Consultamos si serán aceptadas marcas de storage que no estén soportadas por el software de virtualización o por las marcas de servidores, entendiendo que para el caso que haya incidentes con algún componente y VMware, VMware va a verificar si es que el servidor o storage esta soportado por el software.

Respuesta: Se aclara que los servidores y el storage deben estar soportado por el software de virtualización, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dña. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Comité de Administración